

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Proceso ordinario N°	15759310500220220017400	Clase Proceso
Demandante	ANA JULIA MACHUCA FONSECA	2.5
Demandados	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	
Vinculada	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.	
Decisión	Fija fecha aud art 77 del CPT y SS	

Sogamoso, 20 de mayo de 2024

### AUTO

Revisado el expediente se observa que la vinculada en calidad de demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., guardó silencio frente al requerimiento hecho en auto de fecha 25 de abril de 2024, en el que se le solicitaba manifestarse expresamente frente a los hechos 11, 12 y 13 de la demanda, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS, indicando con precisión si se admitían, se negaban o no le constaban; debiendo en los dos últimos eventos manifestar las razones de su respuesta, so pena de tenerse como probados.

De acuerdo con lo anterior, en el curso de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se establecerán por parte del despacho las consecuencias procesales que correspondan frente al silencio guardado por la vinculada COLFONDOS S.A. ante el aludido requerimiento.

No obstante, tal situación no impide que la demanda se tenga como contestada por parte de dicha vinculada, razón por la que así se consignará en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por contestada la demanda dentro del término legal por parte de la vinculada en calidad de demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., en el proceso de la referencia.

**SEGUNDO:** Para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. se señala el día **PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 AM).**

INFORMAR a las partes que dicha audiencia se realizará por medio de la plataforma virtual LIFE SIZE y la programación les será enviada a sus direcciones electrónicas. Cualquier situación que requieran informar con anterioridad a la audiencia, deberán

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Proceso ordinario N°	15759310500220220017400	Clase Proceso
Demandante	ANA JULIA MACHUCA FONSECA	2.5
Demandados	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	
Vinculada	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.	
Decisión	Fija fecha aud art 77 del CPT y SS	

hacerlo a través del correo institucional del Juzgado: [jo2lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo2lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO.** REQUERIR por Secretaría a la vinculada en calidad de demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., para que de manera inmediata designe apoderado judicial que represente sus intereses en el presente proceso.

**Notifíquese** el presente proveído en el Estado que se debe publicar en el **Portal de la página Web de la Rama judicial**.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY  
JUEZ

CONTROL ESTADÍSTICA	
TERMINA PROCESO	No
ARCHIVO DEFINITIVO	No
PROYECTÓ	AAVR

Firmado Por:  
Alfonso Mario Araujo Monroy  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a356e4588c7c97bf676657d16c94041bd34a549a91b7c78ec3f7be2c492235**

Documento generado en 20/05/2024 12:04:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**